

Resolución No. 278 del 26 de febrero de 2007

Por la cual se modifica la Resolución 077 del 29 de enero de 2007

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD –

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, establece mediante Acuerdo 008 del 26 de octubre de 2006, del Consejo Superior Universitario, Reglamento General Estudiantil de la UNAD, políticas que regulan las relaciones entre los estudiantes y la Universidad.

Que el Reglamento General Estudiantil, regula la contraprestación de la prestación del servicio de monitorías, así: *“La Institución, exonerará al monitor del valor de la matrícula, equivalente a la dedicación en tiempo de los servicios que preste en un período académico, con base en los siguientes rangos: 10 horas de dedicación semanal, hasta el 25% del valor total de la matrícula; 20 horas de dedicación semanal, hasta el 50% del valor total de la matrícula; 30 horas de dedicación semanal, hasta el 75% del valor total de la matrícula; 40 horas de dedicación semanal, hasta el 100% del valor total de la matrícula. El Director de Centro o instancia afín certificará la dedicación y el cumplimiento de las respectivas actividades”*.

Que mediante Resolución 077 del 29 de enero de 2007, por la cual se ordena la exoneración en el pago de unas matrículas, se exonera del pago del 75% del valor de la matrícula a la estudiante Gloria Lucía Ríos Sierra, de conformidad con la certificación allegada el 02 de enero de 2007, por Reinaldo Marín Montoya, Director del CEAD Medellín, mediante la cual certificaba que el servicio prestado por la estudiante en mención era de 30 horas semanales, y no de 20 como se había certificado anteriormente.

Que el Doctor Reinaldo Marín Montoya, Director del CEAD Medellín, mediante comunicación del 07 de febrero de 2007, certifica nuevamente la prestación del servicio de monitoría en el CEAD Medellín, durante el segundo período académico de 2006, con una intensidad de 40 horas semanales de Gloria Lucía Ríos Sierra, identificada con cédula de ciudadanía número 21.829.936, quien adelanta el programa de Tecnología en Regencia de Farmacia.

Que se hace necesario modificar la Resolución 077 del 29 de enero de 2007, en el sentido de exonerar del pago de la matrícula a la estudiante en mención, y no del 75% como allí se indicó.

Que en merito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo de la Resolución 077 del 29 de enero de 2007, en el sentido de exonerar en un 100% del pago de la matrícula a Gloria Lucía Ríos Sierra, identificada con cédula de ciudadanía número 21.829.936.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Director del CEAD Medellín, legalizar la matrícula de la beneficiaria del incentivo.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

C O M U N Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E

Dada en la ciudad de Bogotá D. C., a los 26 de febrero de 2007.

Original Firmado

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector